



*ANUNCIO de 22 de enero de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente n.º 06/0109/12. (2013080304)*

Intentada sin efecto la notificación y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta una somera indicación de su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remite al Ayuntamiento de Badajoz para su exposición en el tablón de edictos.

Expte N.º: 06/0109/12.

Acta N.º: I62012000030159 (SH).

Empresa: Esabe Limpiezas Integrales, SL.

CIF: B80443120.

Domicilio: C/ Hermanos Segura Covarsí, n.º 4, entreplanta-Oficina n.º 12.

Acto que se notifica: Resolución por la que se inadmite el recurso de alzada.

Sanción: Dos mil cuarenta y seis euros (2.046 €).

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, en la sede de esta dependencia administrativa del Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo, Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sita en la avda. de Extremadura núm. 43 de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta publicación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, conforme a los artículos 107.1, 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pudiese ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.

Mérida, a 22 de enero de 2013. La Directora General de Trabajo, M.ª ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.